



PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : VÍCTOR JULIO CAMACHO QUINTERO
DEMANDADO : DORA NELSY TURRIAGO RUBIO
RADICACION : 2022-00130

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de mayo de 2022. Al despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud presentada el 28 de abril de 2022 por el apoderado de la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Código General del Proceso se Dispone:

ADMITIR la reforma de demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO que por intermedio de apoderado judicial presenta el señor VÍCTOR JULIO CAMACHO QUINTERO contra DORA NELSY TURRIAGO RUBIO.

Notifíquese a la demandada conforme lo ordena el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y/o artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>020</u> del <u>31 de mayo de 2022</u> IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria
--